



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000038/2017**

**VISTO:** La resolución DPB:0000011/2017 y la factura C-Nº 0002-0000005 de fecha 01 de Marzo de 2017 de Patiño Gerardo C (CUIT 20-12213088-7), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante resolución Admin.DPB:0000011/2017 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Sr. Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7);
- que la factura del visto corresponde a los Honorarios por servicios profesionales de ediciones graficas, diseños graficos, productos de presentación, informativos e intervención visual;
- que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

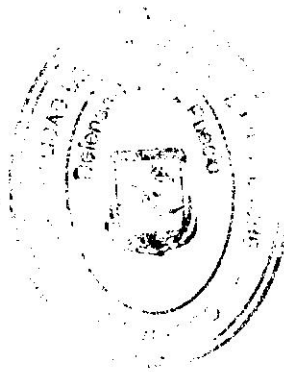
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7) por \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) en concepto de pago total de la factura C-0002-00000005 de fecha 01 de Marzo de 2017 por servicios prestados durante el mes de Febrero de 2017.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ 170,00 (Pesos Ciento Setenta).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 01 de Marzo de 2017.-

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche